

PROCESO. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL (MAYOR)
DEMANDANTE: ELIZABETH BETANCUR GONZÁLEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS CTE. JESÚS ALIRIO LÓPEZ CARDONA (PRESUNTO PADRE)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-005-2021-00449-00
DECISIÓN: RECHAZA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2056

Cali, 12 de octubre de 2021

Dentro del término de ley, la parte demandante presentó escrito con el cual intentó corregir las falencias de la demanda, empero no se logró subsanar en la forma y términos indicados en el auto No. 1941 del 27 de septiembre de 2021, por lo siguiente:

Respecto del: punto 4) no se acreditó haber corregido la remisión de la notificación física de la demanda inicial al demandado JAIRO LÓPEZ DUQUE a la dirección informada en el acápite de notificaciones de la demanda; frente al punto 7) no acreditó haber remitido la notificación de la subsanación al demandado RODRIGO DE JESÚS BETANCUR HENAO conforme lo dispone el inciso 4º del Art. 6º del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO. Devolver sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO. Archivarla, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec18edad13f0083f3ea4465a73419bce8ac861d142e4d0bffc8edeb128cd0687

Documento generado en 12/10/2021 03:32:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**